

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

- 312** ESTILOGRÁFICA, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ESTILOGRÁFICA, S.L.
MOLIN ARTÍCULOS DE ESCRITURA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)
MOLIN ARTÍCULOS DE ESCRITURA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESTILOGRÁFICA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de revocación de los acuerdos de escisión total adoptados el 2 de noviembre de 2020 y nuevo anuncio de fusión por absorción.

Las Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de universal en fecha 2 de diciembre de 2020 de ESTILOGRÁFICA, S.A., y MOLIN ARTÍCULOS DE ESCRITURA, S.L., aprobaron, por unanimidad, revocar y dejar sin efecto el acuerdo de escisión total adoptado con fecha 2 de noviembre de 2020, por lo que la citada escisión no se llevará a término y se dejan sin efecto los anuncios publicados en El Mundo y en el BORME n.º 222, ambos de fecha 18 de noviembre de 2020.

Anuncio de fusión por absorción

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se publica que, el 2 de diciembre de 2020, las Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universal de ESTILOGRÁFICA, S.A., y MOLIN ARTÍCULOS DE ESCRITURA, S.L., acordaron la fusión por absorción de ESTILOGRÁFICA, S.A. (cuya transformación a sociedad de responsabilidad limitada se halla pendiente de inscripción) por MOLIN ARTÍCULOS DE ESCRITURA, S.L. En consecuencia, MOLIN ARTÍCULOS DE ESCRITURA, S.L., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, ESTILOGRÁFICA, S.A., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse acordado la fusión en juntas universales de ambas sociedades y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto.

Se hace costar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la Ley de obtener la información del artículo 39 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la LME.

Cornellá de Llobregat, 15 de enero de 2021.- En su condición de Administradores únicos de Estilográfica, S.A., y Molin Artículos de Escritura, S.L., respectivamente, Amadeo Árboles Serentill y Ana Árboles Serentill.

ID: A210003531-1